



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
ALCALDÍA

BANDO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA, CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN Y VENTA DE PIROTECNIAS EN LAS PRÓXIMAS FIESTAS NAVIDEÑAS

HACE SABER

PRIMERO.- La venta y utilización de PETARDOS Y SIMILARES, no podrán realizarse sino en la forma y con los requisitos que establece el Reglamento aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre (BOE de 7 de noviembre de 2015). Por lo tanto, para su venta tanto permanente como temporal será precisa la expresa autorización de la Delegación del Gobierno.

SEGUNDO.- Los castillos de fuego artificiales solo podrán instalarse y dispararse por profesionales de talleres de pirotécnicas debidamente legalizados. El lanzamiento de cohetes, quemas de petardos, tracas y similares en zona urbanas, por su peligrosidad y riesgos para las personas y bienes así como por el ruido que producen, deben de ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruido.

A los efectos de su uso, las categorías de tales artículos previstas en el Art. 8.3 a) del Real Decreto 989/2015, son las siguientes:

I - CATEGORÍA F1: Artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser utilizados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

II - CATEGORIA F2: Artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

III - CATEGORIA F3: Artificios de pirotecnias de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.

Según las normas citadas, está prohibido el uso y venta de artículos de las categorías F1 y F2 a menores de 12 y 16 años, respectivamente, y de la categoría F3 a menores de 18 años. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se vigilará muy especialmente su cumplimiento. Podrán ser sancionados entre **100 y 90.151,61 euros**.

Punta Umbría, 11 de diciembre de 2019

AURORA ÁGUEDO BORRERO
ALCALDESA-PRESIDENTA